

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
ACTA APERTURA PROPUESTA ECONOMICA
UNICO OFERENTE
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N° 004 DE 2020

OBJETO: Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento cincuenta y un millones, setecientos setenta mil, seiscientos siete pesos m.l. (\$151.770.607) IVA incluido

PLAZO: hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA: 9:00 A.m.

SITIO: Plataforma TEAMS

ASISTENTES:

En representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Comité Evaluador:

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES – Profesional U- Líder Jurídico
JUAN PABLO CARVAJAL CHICA – Profesional U. Contador
RAUL AUGUSTO GRANADA – Técnico Sistemas.

Control Interno:

PEDRO PABLO AGUDELO – Líder de Control Interno.

Por parte de los proponentes:

ANDRES FERNANDO ECHEVERRY MARIN CC 71769987 expedida en Medellín.
INNOVAR IT S.A.S

Se solicita autorización para grabar la diligencia, al respecto los asistentes otorgaron autorización para tal efecto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal, el referido en el Decreto 1082 de 2015:



“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. **Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.**
5. **Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “(Subrayado y negrilla propios)

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación asistencia
2. Habilitación de proponentes.
3. Apertura Sobre Económico.
4. Recomendación del Comité Evaluador
5. Conclusiones.

1. Verificación asistencia del proponente

Se procedió a verificar la asistencia por parte del Representante Legal de INNOVAR IT SAS, Andrés Fernando Echeverry Marín C.C 71.769.987, miembros del comité evaluador designados para el proceso de selección y Jefe de Control Interno de la entidad.

2. Habilitación de Proponentes

De conformidad con el informe de verificación de requisitos se tiene que el único proponente que presento propuesta y quedo habilitado en el proceso de selección es:



PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE
INNOVAR IT S.A.S	SI	SI	SI

Se deja constancia que dentro del termino no se hicieron observación al informe de verificación de requisitos habilitantes.

3. Apertura de Sobre Económico No. 3.

Acorde con lo señalado en el pliego de condiciones, se procedió a solicitar los códigos de apertura del sobre virtual 3 propuesta económica presentado el proponente así:

PROPONENTE	CODIGO	VALOR PROPUESTA
INNOVAR IT S.A.S	icpa2020	\$151.764.270

Se procedió a revisar la propuesta económica de menor valor de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y los valores unitarios, la cual es acorde con lo requerido, quedando como valor de la propuesta final \$151.764.270.

4. Recomendación del Comité Evaluador.

De acuerdo con el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y este habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

Atendiendo lo anterior, el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa 004-2020 al proponente INNOVAR IT SAS, teniendo en cuenta que se encuentra habilitado financiera, técnica y jurídicamente, por ende, cumple con la ficha técnica del proceso y que se trata del único oferente cuya oferta es inferior al presupuesto oficial.

5. Conclusiones

La adjudicación del proceso se realizará por parte de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante acto administrativo que se publicara de acuerdo al cronograma del proceso.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la diligencia programada para el día de hoy 12.00 m., como quiera que no se dan las condiciones referidas en la norma.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Hechas las precisiones anteriores, se concedió la palabra al proponente para que indiquen a la entidad si tienen alguna inquietud o desea agregar algo a la diligencia, respecto a lo cual manifestó que ninguna.

Se le concede la palabra al Líder de Control para los mismos efectos quien manifestó que no tiene observaciones.

Siendo las 9:20 a.m., se da por terminada la diligencia y es firmada por los miembros del comité evaluador. HACE PARTE DE LA PRESENTE, GRABACION DE LA DILIGENCIA PLATAFORMA TEAMS en constancia de la asistencia de los demás proponentes.

Comité Evaluador;

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES

Profesional U- Líder Jurídico

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA

Profesional Universitario - Contador

RAUL AUGUSTO RESTREPO GRANADA

Técnico Sistemas



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 846 | Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia
E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0

